

SANTANDER 3 MERC.

APTACAN CASTRO SL

Presentación: 1/2025/1.996 Folio: 324 F.P.: 05/06/2025

Prot.: 2025/1603/N/28/05/2025

Fecha: 05/06/2025 13:14 N.Entrada: 1/2025/3.057,0

Pres: ALVARO REAL AGÜEROS

246

T. 1.286 F. 201

2

104351028

ÍÑIGO GIRÓN SIERRA

Notario

C/ Juan de Herrera 1, 3º

39002 Santander

Tel 942 98 88 08

01/2025

- Sin p
- Todo d

ESCRITURA DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES, TRASLADO DEL DOMICILIO SOCIAL Y DECLARACIÓN DE UNIPERSONALIDAD DE LA SOCIEDAD "APTACAN CASTRO, SOCIEDAD LIMITADA". -----

NÚMERO: MIL SEISCIENTOS TRES. -----

En Santander, a veintiocho de mayo de dos mil veinticinco. -----

-----A) COMPARECENCIA -----

Ante mí, **ÍÑIGO GIRÓN SIERRA**, Notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en la ciudad de Santander, **COMPARECEN:** -----

Don **JOSÉ-MARÍA REAL DEL CAMPO**, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Santander (Cantabria) con domicilio profesional en la calle Guevara número 2, 5º-G, Código Postal 39001, y provisto de Documento Nacional de Identidad número 13.934.057-J. -----

Y Don **CAYETANO FERNÁNDEZ GARCÍA**, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Castro Urdiales (Cantabria), con domicilio en la calle

Juan de la Cosa número 7, 4º-E, Código Postal 39700, y provisto de Documento Nacional de Identidad número 09.727.283-P. -----

----- B) INTERVENCIÓN -----

a) El primero interviene en nombre y representación de la entidad mercantil denominada **APTACAN CASTRO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**, domiciliada a partir de este otorgamiento en Santander (Cantabria), calle Castilla número 13, 3ª planta, Código Postal 39009, y provista de C.I.F. número B-72785876; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el día 18 de noviembre de 2.022 ante el Notario de Torrelavega Don Julio Ramos González, número 4.298 de protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria en el Tomo 1.286, Libro 0, folio 201, hoja S-36530, inscripción 1ª.- -----

Su objeto social, recogido en el artículo 4º de los Estatutos sociales, es el siguiente: -----

"Promoción, educación y rehabilitación de personas con Autismo y/o discapacidad, con el fin de lograr su integración laboral y social promoviendo y gestionando programas de

104351029

01/2025



formación profesional y laboral, Centros Especiales de empleo, Centros Ocupacionales o cualquier otro tipo de forma idónea de promoción laboral de personas con Autismo y/o discapacidad, tales como viviendas tuteladas, Fundaciones y, en general, todo lo preciso para el más adecuado y eficaz cumplimiento de sus objetivos y fines. -----

Como actividades más importantes e inmediatas, entre otras y sin carácter limitativo, se realizarán trabajos de impresión digital, reprografía y artes gráficas, servicios de mantenimiento y limpieza, comercialización de productos industriales y prestación de servicios a terceros, servicios de hostelería y hospedaje, servicios de ocio e intervención psicosocial, así como cualquier otra actividad que se ajuste a las competencias y capacidades de los trabajadores con Autismo y/o discapacidad." -----

Ejerce esta representación como Administrador Único, y ejecuta acuerdos adoptados por la Junta General de socios que posteriormente se refieren. -----

El nombramiento del anterior Administrador Único consta en la escritura de constitución antes citada, copia autorizada de la cual aporta para acreditar la representación alegada. -----

Asegura el señor compareciente que no ha variado la capacidad legal de la Sociedad que representa, y que las facultades de que hace uso no le han sido revocadas, limitadas ni suspendidas. -----

A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto de elevación a público de acuerdos sociales a que el presente instrumento se refiere. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado consta en acta autorizada el día

TR

104351030

01/2025



de hoy por el Notario infrascrito, con número anterior al de la presente de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

De conformidad con el artículo 23 de la Ley del Notariado en su redacción dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, he comprobado a través del sistema habilitado por Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), que el N.I.F. de dicha sociedad NO HA SIDO REVOCADO. -----

b) Y el segundo interviene en su propio nombre y derecho y, según manifiesta, por su cuenta, a los efectos de lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. -----

Me aseguro de su identidad por sus reseñados documentos. Les juzgo, según intervienen, con

capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta escritura.- -----

----- C) EXPOSICIÓN -----

a) **Decisiones del socio único.**- El socio único de la Sociedad **APTACAN CASTRO, SOCIEDAD LIMITADA** ha adoptado con fecha 28 de mayo de 2.025, en el ejercicio de las competencias de la Junta General de socios, las siguientes decisiones: -----

- Cesar al Administrador Único, Don CAYETANO FERNÁNDEZ GARCÍA. -----

- Nombrar Administrador Único de la Sociedad, por tiempo indefinido, a Don JOSÉ-MARÍA REAL DEL CAMPO. -----

- Trasladar el domicilio social desde su actual emplazamiento en Castro Urdiales (Cantabria), calle Juan de la Cosa número 7, 4º-E, Código Postal 39700, al sito en Santander (Cantabria), calle Castilla número 13, 3ª planta, Código Postal 39009; dando nueva redacción al artículo 3º de los Estatutos sociales. -----

- Declaración de unipersonalidad. -----

- Otorgamiento de facultades para la debida

104351031

01/2025



ejecución de los acuerdos adoptados. -----

- Aprobación del acta de la Junta al finalizar la sesión. -----

b) Declaración de adquisición de unipersonalidad.- Como consecuencia de la venta de UNA (1) participación social, número 1, de la Entidad Mercantil denominada "**APTACAN CASTRO, SOCIEDAD LIMITADA**", que ha realizado el socio Don CAYETANO FERNÁNDEZ GARCÍA en favor de la ASOCIACIÓN DE PADRES AFECTADOS DEL TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO DE CANTABRIA (APTACAN), la sociedad ha adquirido la condición de sociedad unipersonal. -----

Dicha transmisión ha sido instrumentada en escritura otorgada el día de hoy ante el Notario infrascrito, con dos números anteriores al de la presente de protocolo. -----

c) Identidad del socio único.- La identidad del socio único es la siguiente: la **ASOCIACIÓN**

**DE PADRES AFECTADOS DEL TRASTORNO DE ESPECTRO
AUTISTA Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL
DESARROLLO DE CANTABRIA (APTACAN)**, domiciliada
en Santander (Cantabria), calle Inés Diego del
Noval número 2, Código Postal 39012, provista
de C.I.F. número G-39557590, e inscrita con el
número 3.328 de la Sección PRIMERA en el
Registro de Asociaciones del Gobierno de la
Comunidad Autónoma de Cantabria por Resolución
de 23 de julio de 2.003. -----

d) Protocolización.- Lo expuesto resulta de
certificación de las decisiones adoptadas por
el socio único en el ejercicio de las
competencias de la Junta General de socios,
expedida por Don José-María Real del Campo,
como Administrador Único, cuya firma considero
legítima yo, el Notario, por haber sido puesta
en mi presencia, que me entrega e incorporo a
esta matriz. -----

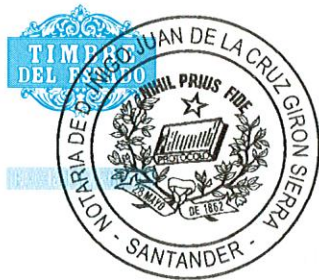
-----D) DISPOSICIONES -----

PRIMERA. ELEVACIÓN A PÚBLICO.-----

Don José-María Real del Campo, como
Administrador Único de la Sociedad, eleva a
público los acuerdos que constan en la

104351032

01/2025



certificación protocolizada, los cuales se dan aquí por reproducidos en evitación de repeticiones. -----

SEGUNDA. CONSENTIMIENTO DEL ANTERIOR TITULAR DEL CARGO CON FACULTAD CERTIFICANTE.-----

Don Cayetano Fernández García, como anterior titular del cargo con facultad certificante, a los efectos de lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, presta su consentimiento al contenido de la certificación protocolizada. -----

TERCERA. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARCIAL.-----

Solicitan los señores comparecientes, de conformidad con lo que establece el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, la inscripción parcial de la presente escritura para el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas adoleciese de algún defecto o no fueran inscribibles. -----

CUARTA. REMISIÓN TELEMÁTICA.-----

Los comparecientes manifiestan, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento Notarial, su voluntad de que no se presente telemáticamente copia autorizada de la presente escritura. -----

-----E) OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

1. Reservas y advertencias legales.- Las hago a los señores comparecientes, entre ellas las de carácter fiscal y la del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil acerca de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura. -----

2. Protección de datos Personales.- Los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario titular, cuyos datos de contacto son accesibles en www.notariado.org. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). -----

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, incluido el cumplimiento de las

104351033

01/2025



obligaciones derivadas de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con este último fin, las Administraciones Públicas competentes pueden llevar a cabo decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. -----

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. ----

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. El Delegado de Protección de Datos es Picón y Asociados Abogados y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus

datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en www.aepd.es.-----

3. Lectura.- Permito a los señores comparecientes la lectura de esta escritura, porque así lo solicitan después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial.-----

4. Consentimiento.- Enterados, según dicen, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, los señores comparecientes hacen constar su consentimiento al contenido de la escritura.-----

5. Firma.- Y la firman.-----

6. Autorización.- Del contenido de esta escritura, así como de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los

104351034

01/2025



otorgantes o intervinientes, y de quedar extendida en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales numerados correlativamente en orden inverso desde el presente, doy fe. *Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: IÑIGO GIRÓN SIERRA. Está el sello de la Notaría.* -----

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 1603/25 -----

Yo, IÑIGO JUAN DE LA CRUZ GIRÓN SIERRA, Notario del Ilustre Colegio de CANTABRIA, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. -----

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º

1603/25 -----

Yo, ÍÑIGO JUAN DE LA CRUZ GIRÓN SIERRA,
Notario del Ilustre Colegio de CANTABRIA,
deposito con firma electrónica cualificada esta
matriz en la sede electrónica del Consejo
General del Notariado, que me devuelve el hash
722A0AA84DAD671D19A87CE7E88F2277

correspondiente a la matriz y el hash
241D02E01F9C5513718C93E73C0B151E

correspondiente a los unidos, con lo cual doy
por concluida esta diligencia de cuyo
contenido, así como de que queda extendida en
el presente y único folio de papel timbrado
notarial, DOY FE. -----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

104351035



CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD "APTACAN CASTRO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL"

Don **José-María Real del Campo**, en su condición de Administrador Único de la Sociedad "**APTACAN CASTRO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**", domiciliada en Santander (Cantabria), calle Castilla número 13, 3ª planta, Código Postal 39009, y provista de C.I.F. número B-72785876,

CERTIFICA

Que el día 28 de mayo de 2025, y en la calle Juan de Herrera número 1, 3º, de Santander (Cantabria), se celebró Junta General de socios de la Sociedad "**APTACAN CASTRO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**", con carácter de universal, en la que estuvo presente el único socio, la ASOCIACIÓN DE PADRES AFECTADOS DEL TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO DE CANTABRIA (APTACAN), representado por Doña María-Jesús Molino Tazón, adoptándose por el mismo las siguientes decisiones, literalmente transcritas del acta de la Junta:

""**PRIMERA.- Cese del Administrador Único.**

Cesar a Don **CAYETANO FERNÁNDEZ GARCÍA** como Administrador Único, agradeciéndole los servicios prestados y aprobando su gestión, el cual, presente en este acto, se da por notificado.

SEGUNDA.- Nombramiento de Administrador Único.

Nombrar Administrador Único de la Sociedad, por tiempo indefinido, a Don **JOSÉ-MARÍA REAL DEL CAMPO**, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Santander (Cantabria) con domicilio profesional en la calle Guevara número 2, 5º-G, Código Postal 39001, y provisto de Documento Nacional de Identidad número 13.934.057-J; el cual, presente en este acto, acepta el nombramiento, manifestando no hallarse incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la legislación vigente para el desempeño del cargo, y en especial, por los determinados en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y por la legislación autonómica aplicable.

TERCERA.- Traslado del domicilio social.

Trasladar el domicilio social desde su actual emplazamiento en Castro Urdiales (Cantabria), calle Juan de la Cosa número 7, 4º-E, Código Postal 39700, al sito en Santander (Cantabria), calle Castilla número 13, 3ª planta, Código Postal 39009; dando nueva redacción al artículo 3º de los Estatutos sociales en los términos siguientes:

*"**Artículo 3º.-** El domicilio social se fija en Santander (Cantabria), calle Castilla número 13, 3ª planta, Código Postal 39009.*

El órgano de administración será competente para decidir el establecimiento de sucursales, agencias u otras dependencias tanto en territorio nacional como en el extranjero."

CUARTA.- Declaración de unipersonalidad.

Declarar que como consecuencia de la venta de UNA (1) participación social, número 1, de la Entidad Mercantil denominada "**APTACAN CASTRO, SOCIEDAD LIMITADA**", que ha realizado el socio Don CAYETANO FERNÁNDEZ GARCÍA en favor de la ASOCIACIÓN DE PADRES AFECTADOS DEL TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO DE CANTABRIA (APTACAN), instrumentada en escritura otorgada el día de hoy ante el Notario de Santander Don Íñigo Girón Sierra, la sociedad ha adquirido la condición de sociedad unipersonal.

104351036



01/2025

La nueva titularidad de las participaciones transmitidas se ha hecho constar en el Libro registro de socios, resultando del mismo que el capital social de la mercantil "APTACAN CASTRO, SOCIEDAD LIMITADA" es actualmente propiedad de un sólo socio, la **ASOCIACIÓN DE PADRES AFECTADOS DEL TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRANSTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO DE CANTABRIA (APTACAN)**, domiciliada en Santander (Cantabria), calle Inés Diego del Noval número 2, Código Postal 39012, provista de C.I.F. número G-39557590, e inscrita con el número 3.328 de la Sección PRIMERA en el Registro de Asociaciones del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria por Resolución de 23 de julio de 2.003. Es titular de TRES MIL (3.000) participaciones de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 3.000, ambos inclusive.

QUINTA.- Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público de los acuerdos sociales adoptados.

Facultar al Administrador Único de la Sociedad, Don José-María Real del Campo, para que pueda:

- Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos.
- Efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios o convenientes para la formalización y plena ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los Registros públicos correspondientes de los referidos acuerdos.

- En general, aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos precedentes o su inscripción en algún Registro público.

SEXTA.- Aprobación del Acta de la Junta.

Para que quede constancia escrita de las decisiones adoptadas, se levanta la presente acta, que es aprobada y firmada por Doña María-Jesús Molino Tazón, como representante del socio único, en Santander (Cantabria), a veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.””

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Santander (Cantabria), a veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.-

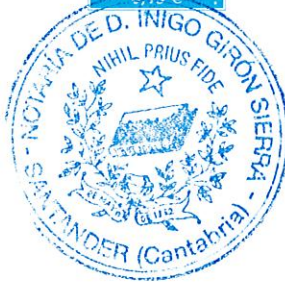
EL ADMINISTRADOR ÚNICO:



Don José-María Real del Campo.

104351037

01/2025



ES COPIA LITERAL del instrumento preinserto, que con el número que lo encabeza, forma parte del Protocolo general corriente de instrumentos públicos de esta Notaría. La expido para LA SOCIEDAD, en DIEZ folios, el presente y los NUEVE anteriores correlativos en número, que signo, firmo, rubrico y sello en SANTANDER, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO; DOY FE. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1.1, 4.1, 4.2, 5.1, 5.4, 6.2, 7
Honorarios: 194,75 €



dy
F. ...



SANTANDER 3 MERC.
CASTELAR, 35-1º
39004 - SANTANDER

CERTIFICACIÓN ACUERDO DE INSCRIPCIÓN

LA REGISTRADORA MERCANTIL DE SANTANDER Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, con referencia a la Sociedad solicitada CERTIFICA que la escritura número 2025/1603, del día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, autorizada por el notario GIRON SIERRA, IÑIGO JUAN DE LA CRUZ, que fue presentada el día cinco de junio de dos mil veinticinco, con el número de entrada 1/2025/3057,0, diario 2025, asiento 1996, ha sido inscrita con fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, folio electrónico, IRUS: 1000124937354, inscripción/anotación 2 con hoja S-36530, de la entidad APTACAN CASTRO SL.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

RELACIÓN DE ACTOS INSCRITOS:

Inscripción: 2. Fecha de Inscripción 24/06/2025

Cambio de domicilio

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Cese de Miembro del Organó de Admón.

Declaración de unipersonalidad

Incidencias relevantes del procedimiento registral:

PRESENTADA (1/2025/1996): 05/06/2025. CALIFICACIÓN CORRECTA: 23/06/2025. APORTADA DOCUMENTACIÓN : 05/06/2025

SANTANDER, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

SANTANDER 3 MERC.

CASTELAR, 35-1º

39004 - SANTANDER

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

...

SANTANDER 3 MERC.
CASTELAR, 35-1º
39004 - SANTANDER

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Dña.
EMILIA TAPIA IZQUIERDO a día 24/06/2025.



(*) C.S.V. : 139014380008828320

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

SANTANDER 3 MERC.
LISTADO DE ACTOS INSCRITOS
(Entrada 1/2025/3.057,0)

PAGINA : 1

APTACAN CASTRO SL - B72785876

Cambio de domicilio

Domicilio: C/ CASTILLA 13 3
Población: SANTANDER
Provincia: CANTABRIA

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : REAL DEL CAMPO, JOSE-MARIA
Cargo o Función : Administrador único
Fecha de nombramiento: 28/05/2025 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 13934057J

Cese de Miembro del Organó de Admón.

Sujeto Cesado o Dimitido : FERNANDEZ GARCIA, CAYETANO
Cargo o Función : Administrador único
Fecha de cese o dimisión : 28/05/2025
NIF/CIF: 09727283P

Declaración de unipersonalidad

Declaración de unipersonalidad :
Identidad del socio único: ASOCIACION DE PADRES AFECTADOS DEL
TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRANSTORNOS
GENERALIZADOS DEL DESARROLLO DE CANTABRIA -APTACAN-

Datos de Inscripción

Datos Registrales:
Sección: 8 , Hoja : S 36530 IRUS: 1000124937354
Inscripción o anotación : 2 / Año Pre.: 2025

Importe de publicación en BORME : 59,11

La presente información se comunica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



Certificación Registral expedida por:

EMILIA TAPIA IZQUIERDO

Registrador de SANTANDER 3 MERC.

CASTELAR, 35-1º
39004 - SANTANDER

Correo electrónico: santander@registromercantil.org

Certificación situación registral vigente



LA REGISTRADORA MERCANTIL DE SANTANDER Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de SANTANDER, con referencia a la Sociedad solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 1996 del Diario 2025;

CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad Jurídica son los siguientes:

DENOMINACIÓN: APTACAN CASTRO SL

NIF: B72785876

EUID: ES39014.000175932

IRUS: 1000124937354

C.N.A.E.: 8812,8559

Descripción C.N.A.E.: Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad; Otra educación n.c.o.p.

INICIO OPERACIONES:

16/11/2022

DOMICILIO:

C/ CASTILLA 13 3. SANTANDER 39009-CANTABRIA

DURACIÓN:

Indefinida

ÚLTIMO DEPÓSITO CONTABLE:

2023

OBJETO SOCIAL:

Promoción, educación y rehabilitación de personas con Autismo y/o discapacidad, con el fin de lograr su integración laboral y social promoviendo y gestionando programas de formación profesional y laboral, Centros Especiales de empleo, Centros Ocupacionales o cualquier otro tipo de forma idónea de promoción laboral de personas con Autismo y/o discapacidad, tales como viviendas tuteladas, Fundaciones y, en general, todo lo preciso para el más adecuado y eficaz cumplimiento de sus objetivos y fines. Como actividades más importantes e inmediatas, entre otras, y sin carácter limitativo, se realizarán trabajos de impresión digital, reprografía y artes gráficas, servicios de mantenimiento y limpieza, comercialización de productos industriales y prestación de servicios a terceros, servicios de hostelería y hospedaje, servicios de ocio e intervención psicosocial, así como cualquier otra actividad que se ajuste a las competencias y capacidades de los trabajadores con Autismo y/o discapacidad.

Órgano de Administración: Administrador único

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil :

Hoja S-36530 IRUS: 1000124937354. Folio electrónico Inscripción 2

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL SUSCRITO: 3000,00

ADMINISTRADORES Y CARGOS

Nombre: ASOCIACION DE PADRES AFECTADOS DEL TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRANSTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO DE CANTABRIA -APTACAN-
NIF: G39557590
Cargo: Socio único
Fecha Nombramiento: 28/05/2025
Inscripción: 2
Fecha Inscripción: 24/06/2025
Fecha Escritura: 28/05/2025
Fecha Presentación: 05/06/2025
Notario/Certificante: GIRON SIERRA, IÑIGO JUAN DE LA CRUZ
Residencia: SANTANDER - CANTABRIA
Número de Protocolo: 2025/1603

Nombre: REAL DEL CAMPO, JOSE-MARIA
NIF: 13934057J
Cargo: Administrador único
Fecha Nombramiento: 28/05/2025
Duración: Indefinida
Inscripción: 2
Fecha Inscripción: 24/06/2025
Fecha Escritura: 28/05/2025
Fecha Presentación: 05/06/2025
Notario/Certificante: GIRON SIERRA, IÑIGO JUAN DE LA CRUZ
Residencia: SANTANDER - CANTABRIA
Número de Protocolo: 2025/1603

Expido la presente en SANTANDER, a 24 de Junio de 2025. a las 11:47 horas.

..... ADVERTENCIAS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registadores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

.....

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por EMILIA TAPIA IZQUIERDO a 24 de junio de 2025.



(*) C.S.V. : 139014380008828330

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registadores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).